

ARTÍCULOS ESPECIALIZADOS

SOBRE EL PRIVILEGIO A CRISTOBAL PLANTINO Y LA HISTORIA DE LA IMPRENTA

ELVIA CARREÑO VELÁZQUEZ

SOBRE EL PRIVILEGIO A CRISTOBAL PLANTINO Y LA HISTORIA DE LA IMPRESA

El siguiente trabajo resume y analiza el artículo de Jaime Moll sobre el privilegio de impresión de Cristóbal Plantino. La importancia de la investigación del doctor Moll se debe a que es el primer trabajo que aclara documentalmente la inexistencia de dicho privilegio, lo cual afecta, cambia y, sobre todo, contribuye a la historia de la imprenta del siglo XVI.

Cristóbal Plantino es uno de los impresores más importantes del siglo XVI, sus obras se distinguen por el cuidado, buen gusto y excelentes materiales. Estudios sobre su trabajo editorial abundan en todo el mundo. Por ello es que investigaciones como la que Jaime Moll presentó ante la Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas en Madrid en 1987, durante el homenaje a Justo García sobre el *privilegio* a Cristóbal Plantino para la impresión de libros litúrgicos son de sumo valor, pues contribuyen a la historia de la imprenta. En este artículo Jaime Moll a través de fuentes documentales deja claro que Plantino nunca obtuvo en el siglo XVI el *privilegio* para imprimir y vender breviarios, misales o diurnales en España y todos sus reinos.

El *privilegio* en el libro antiguo es el derecho para imprimir y hacer circular en diversos reinos una obra, privilegio que podía obtener el autor, el impresor o el editor y era otorgado por el rey, aunque para los libros denominados litúrgicos, lo concedía el Papa. El obtenerlo significaba el poder absoluto sobre el comercio y la edición de la obra, esto es, ganancias económicas.

Durante el siglo XVI y a causa del movimiento de Reforma, nos señala Jaime Moll, “el Concilio de Trento decidió la revisión y unificación de los libros litúrgicos usados por la Iglesia católica, encomendando su realización al Papa. Fruto de la misma fue la sucesiva publicación de los textos reformados, iniciándose en 1568 con el *Breviario*. En España, estas nuevas versiones de los libros litúrgicos fueron conocidas, en su conjunto, bajo el nombre de Nuevo rezado” (Moll, *Sobre el privilegio a Cristóbal Plantino*, p. 809).

Durante mucho tiempo se ha creído que el *privilegio* para la impresión de los libros litúrgicos en España estuvo en manos de Cristóbal Plantino. Sin embargo, el 9 de julio de 1568 a través de la bula *Quod a nobis postulat* de Pío V, Plantino sólo obtuvo este derecho para la edición de breviarios que se emplearían en Flandes.

De igual manera, le ocurrió el 14 de julio de 1569 con la bula *Quo primum tempore* cuando obtuvo del mismo papa otro privilegio pero ahora para el nuevo misal (Moll, “Sobre el privilegio a Cristóbal Plantino”, p. 812).

La confusión sobre el supuesto *privilegio*, según Jaime Moll, se debe a que un año después Felipe II le pide a Plantino muestras de unos breviarios a Plantino, quien es altamente recomendado ante el rey por Benito Arias Montano y Zayas, amigos del impresor. Al ver sus trabajos y al escuchar sus buenas referencias, Felipe II determina que se le entreguen dos mil florines, se le asigne un establecimiento en España y le ayude Benito Arias Montano en la edición de *breviarios* para España, pero esto no significó que había obtenido la venia papal.

Plantino ante la petición de Felipe II comienza el trabajo de impresión de los breviarios, pero tiempo después se presenta en la corte española el problema sobre la autorización pontifical de estos textos y es cuando sus amigos envían a Roma la petición para que se dé el *privilegio* al impresor y pueda editar los libros litúrgicos destinados a España (Moll, “Sobre el privilegio a Cristóbal Plantino”, p. 814). La respuesta que reciben es negativa e incluso el Papa determina que los libros se impriman en las universidades españolas. Por lo que Felipe II en una carta enviada a Zayas dice “si no hay licencia no convendría pasar adelante” (Moll, “Sobre el privilegio a Cristóbal Plantino”, p. 815-817), esto es, sin el permiso papal no se puede imprimir la obra.

La localización y la revisión tanto de cartas como documentos en diferentes archivos españoles sobre el tema es lo que provoca en Jaime Moll comentar “de lo expuesto creemos que queda claro que Plantino nunca recibió del Rey ni del Papa *privilegio* alguno de exclusiva de suministro de libros litúrgicos para los reinos españoles..., pues si recibió encargos del Rey fue por la calidad de sus trabajos, que avaló las recomendaciones de sus buenos amigos. (Moll, “Sobre el privilegio a Cristóbal Plantino”, p. 817-819).

El único que realmente obtuvo el *privilegio* de impresión fue su yerno Baltasar Moreto y se constata en la carta del 14 de febrero de 1717 en donde el maestro fray Eugenio de la Llave, prior de El Escorial, responde a Felipe V su pregunta sobre los libros litúrgico y dice:

Aviéndome expressado la importante idea de establecer en España la impresión de los Libros Sagrados del nuevo Rezado, que en virtud de provisiones Reales y Bulas Pontificias se hace en la Oficina Plantiniana de Amberes, de donde se traen para el gasto y consumo de estos reinos por la Real Casa del Escorial, a cuyo cargo corre por *Privilegios* y Bulas su venta, administración y estanco... se advierte que el Santo Pontífice Pío Quinto reformó el missal y breviario romano y se imprimió en Roma por los años de 1568, y aviéndose traído a España y héchose algunas impresiones, se hallaron defectuosas y deseando que en esto huviera la pureza que se requería, se dio *Privilegio* a Baltasar Moreto, vezino de Antuerpia, para que él solo pudiesse imprimir en su Oficina Plantiniana los Libros Sagrados del nuevo rezado para las Provincias de España, la qual confirmaron a su Casa y herederos su Majestad y los Señores reyes sus antecesores, y su Santidad concedió Breve y Bula especial para que fuera de Roma y para España sólo en dicha Oficina Plantiniana de aquella imprenta... Moll, Sobre el *privilegio* a Cristóbal Plantino, p. 817-819). Con esta referencia es más que evidente la teoría de Jaime Moll sobre el falso *privilegio* de impresión de Plantino.

Si se analiza esta cita se puede decir que en España no existían imprentas capaces de hacer esta clase de libros, que exigían el uso de dos tintas, caracteres musicales, grabados y encuadernaciones de lujo.

Gracias a esta referencia, también se explica que en los fondos conventuales de México los breviarios, misales, etcétera provengan de la oficina plantinina administrada por Bal-

tasar Moreto e impresos en el siglo XVIII. De igual manera, se entiende el por qué algunos libros, como los misales, en la parte sobre las fiestas propias de los santos de la Nueva España no son impresos por Moreto sino por Bernardo Hogal y su esposa, esto se debe a que la imprenta de Hogal es la del Santo Oficio en la Nueva España.

El texto de Jaime Moll, es sin duda, un ejemplo de que la historia del libros antiguo no está terminada y lo ya escrito se debe verificar o bien actualizar, pero a través de fuentes

documentales que lo demuestren, pues sólo así tendrá validez.

BIBLIOGRAFÍA

- Moll, Jaime, “Sobre el privilegio a Cristóbal Plantin”, *Homenaje a Justo García Morales: miscelánea de estudios con motivo de su jubilación*, Madrid, ANABAD, 1987.